



REEMBOLSOS DE IMPUESTOS PARA PERSONAS DE BAJO INGRESO

TAX REFUNDS FOR PEOPLE WITH LOW INCOMES

Conocer sus derechos fiscales puede traducirse en dinero - algunas veces mucho dinero - para ayudar a su familia. Vale la pena estar seguro. **Usted podría tener sus impuestos preparado gratis.** Para encontrar ayuda cerca de donde vive, llame al (651) 297-3724 o United Way al 211 (o (651) 291-0211 de un celular), en todo el estado.

Las personas que trabajan y ganan por encima de ciertos montos deben presentar plantillas de impuestos ante el gobierno federal y del estado. Aún si usted gana menos de estos montos, puede presentar las plantillas para recibir un reembolso. Las plantillas de impuestos deben presentarse antes del 18 de abril este año. Usted presenta la declaración este año usando la información sobre su ingreso del año pasado. De modo que en 2011 usted presenta plantillas de impuestos **para** 2010. Si usted debe dinero, tiene que pagar multas e intereses sobre cualquier monto no pagado antes del 18 de abril.



CRÉDITOS FEDERALES

■ CRÉDITO POR INGRESO DEL TRABAJO (EITC)

El EITC es un crédito para personas que trabajan. El crédito máximo es de \$5,666. Pueden obtenerlo personas solteras y casadas. No tiene que tener niños, pero el crédito es más alto si los tiene. Hay normas sobre los niños que puede reclamar. Vea abajo. *Si usted ignora las normas EITC, podría no recibir el EITC hasta durante 10 años.*

Usted debe haber trabajado durante 2009. Usted no puede recibir el EITC si ganó dinero fuera de los EE.UU. Sus ingresos y el "ingreso bruto ajustado" (adjusted gross income) en su planilla de impuestos debe ser menos de:

- \$43,352 si tiene 3 o más niños que califican
(o \$48,362 si está casado y presenta la declaración conjunta)
- \$40,363 si tiene 2 o más niños que califican
(o \$45,373 si está casado y presenta la declaración conjunta)
- \$35,535 si tiene un niño que califica
(o \$40,545 si está casado y presenta la declaración conjunta)
- \$13,460 si no tiene niños que califican
(o \$18,470 si está casado y presenta la declaración conjunta)

¿Cumpló Las Normas del EITC?

- debe ser ciudadano de EE.UU. o residente extranjero durante todo el año 2010.
- necesita un número válido del seguro social suyo, de su cónyuge y cualquier niño que reclame.
- su estado al presentar las plantillas no puede ser "casado que presentan la declaración por separado." (married filing separate)
- su ingreso por inversiones debe ser menos de \$3,100.
- usted no puede reclamar el EITC si otra persona lo presenta como "niño que califica".

¿Puedo Reclamar Un Niño Para el EITC?

Usted puede reclamar un niño para el EITC si:

- Él o ella es su niño por nacimiento o adopción, su nieto, hijo postizo, hermano, hermana, hermano postizo o hermana postiza. También puede reclamar al niño de cualquiera de estos parientes. Debe haber cuidado al niño como propio. También puede reclamar un hijo de crianza elegible.
- El niño vivió con usted en los EE.UU. durante más de la mitad de 2010.
- El niño tiene que estar mas joven de usted y debe:
 - tener menos de 19 años el 31 de diciembre de 2010,
 - ser estudiante (tiempo completo) menos de 24 años el 31 de diciembre de 2010, o
 - estar total y permanentemente discapacitado en cualquier momento de 2010, sin que importe la edad.

Si el niño puede ser reclamado por un padre como niño que califica, pero ningún de los dos padres lo reclaman, **NADIE MAS** puede reclamar el niño aunque sus Ingresos Brutos Ajustados (Adjusted Gross Income o AGI) es mas del AGI de cualquier de los padres. Esta situación sucede cuando familia extendida vive junta.

Si un niño es un niño que califica para más de un contribuyente, y los dos reclaman el niño, el padre que vive con el niño más tiempo durante el año recibirá el crédito. Si el niño vive con los dos padres durante la misma cantidad de tiempo, el padre con el ingreso más alto recibirá el crédito.

Si el niño:

- no vive con un padre,
- es un niño que reúne las condiciones para más de un contribuyente, y
- los contribuyentes no pueden decidir quién reclamará al niño,

Entonces el contribuyente con el ingreso más alto recibirá el crédito.

¿Quién Es Un Hijo De Crianza Elegible?

Un hijo de crianza elegible es un niño que fue puesto en su familia por una agencia de colocación autorizada. Él o ella deben vivir con usted más de 6 meses del año fiscal y cumplir las normas de edad.



¿Puedo Reclamar el EITC Si No Tengo Un Hijo?

Sí, si usted:

- tiene entre 25 y 64 años de edad.
- no es una persona que dependa de otra.
- no es un hijo que califican de otro
- vivió en los Estados Unidos durante más de la mitad de 2010.

¿Cómo Recibo el EITC?

- Presente una la declaración de impuestos (1040EZ, 1040, 1040A).
- Si usted tiene un hijo que califica, presente la declaración 1040 o 1040A Y la declaración EIC.

El Servicio de Impuestos Internos (IRS) determinará el EITC para usted. Si usted califica de EITC, también puede solicitar al IRS que determine el monto. Si usted tiene un hijo que califican, primero debe completar la primera mitad de la planilla EIC.

¿Afectará el EITC mi MFIP, SSI, Timbres De Alimentos U Otros Beneficios?

Generalmente, los pagos del EITC no se cuentan como ingreso durante el mes en que recibe el cheque o el mes siguiente. Después de 2 meses, es posible que el resto de su reembolso cuente para determinar su límite de activos. Si usted reciba asistencia pública, hable con su trabajador de su caso acerca de los efectos de un reembolso.

Precertificación EITC

Si a usted le han negado EITC en el pasado, es posible que tenga que rellenar formas para demostrar que es elegible para el EITC ahora. Si el IRS le envía una carta indicando que usted debe hacerlo, comuníquese con Ayuda Legal (Legal Aid).

■ CRÉDITO FEDERAL TRIBUTARIO POR HIJOS

Usted puede recibir un crédito fiscal de hasta \$1,000 por cada hijo menor de 17 años que presente como dependiente. Llene la hoja de cálculo del Crédito fiscal por hijos en el folleto de instrucciones. Puede usar un ITIN en lugar del número de seguro social para este crédito. Usted puede reclamar este crédito y el EITC.

■ CRÉDITO FEDERAL PARA EL CUIDADO DE NIÑOS Y DEPENDIENTES

Si usted tiene costos por el cuidado de niños porque trabaja o busca trabajo, puede obtener un crédito fiscal. Puede usar los costos que pagó para niños dependientes menores de 13 años o un dependiente discapacitado de cualquier edad. Para obtener este crédito, debe tener un número de identificación como contribuyente de la persona o programa que proporciona el cuidado. Presente la forma 2441.



■ CRÉDITOS FEDERALES PARA EDUCACIÓN

Si usted pagó matrículas y honorarios a una universidad o colegio universitario al que concurrió usted, su cónyuge o un dependiente, puede obtener hasta \$2,500 en créditos educativos. Presente la forma 8863.

CRÉDITOS Y REEMBOLSOS DE MINNESOTA

■ CRÉDITO DE MINNESOTA PARA FAMILIAS QUE TRABAJAN

Si usted cumple con las normas del EITC y ganó su ingreso en Minnesota, puede recibir el Crédito de Minnesota para familias que trabajan. El crédito máximo es de \$1,686. Para reclamar este crédito, complete sus declaraciones federales de impuestos y los formularios de Minnesota M-1 (la forma estándar) y la forma M-1WFC.

■ CRÉDITO DE MINNESOTA PARA EL CUIDADO DE NIÑOS Y DEPENDIENTES

Usted puede obtener un crédito fiscal del estado por el costo del cuidado de un dependiente mientras trabajó o buscaba trabajo. El dependiente puede ser un niño menor de 13 años o un dependiente discapacitado de cualquier edad. Para obtener este crédito, complete la forma M-1 CD.

■ DEDUCCIÓN Y CRÉDITO PARA EDUCACIÓN DE MINNESOTA

Usted puede obtener un crédito fiscal o deducción por el costo de la escuela de sus niños o cosas relacionadas. Cubren a los niños desde el jardín de infantes hasta la escuela secundaria. El crédito máximo es hasta \$1,000 por niño. Puede usar costos como: tutores, libros y materiales académicos, honorarios pagados por el transporte, lecciones de música, programas después de la escuela y campamentos académicos de verano. También puede usar los costos de equipos de computación y programas educacionales (límite de \$200). La matrícula de escuelas privadas es una deducción solamente. Para obtener el crédito, complete la forma M-1ED. Para usar la deducción, complete la hoja de cálculo que se encuentra al dorso de la forma M-1.

■ REEMBOLSO PARA INQUILINOS O DEL IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE MINNESOTA

Este reembolso se basa en su ingreso y el monto de impuestos a la propiedad que paga como dueño o inquilino. Los inquilinos reciben un Certificado de Renta Pagado (CRP) del arrendador. Si su arrendador no le entrega uno, llámelo a pedirlo. Si eso no sirve, llame al (651) 296-3781 al MN Department of Revenue (El Departamento de Rentas Públicas de Minnesota). Los reembolsos para dueños de propiedades se basan en la declaración de los impuestos a la propiedad del año siguiente. La casa o apartamento debe ser su lugar principal de residencia o casa. Para reclamar este reembolso, complete la forma M-1PR. Esta forma debe presentarse antes del 15 de agosto. Usted puede reclamar el reembolso hasta un año después.

SI NO HA PRESENTADO LAS PLANTILLAS, ¡HÁGALO AHORA!

El EITC y los otros créditos del impuesto a la renta pueden presentarse hasta 3 años después. Si no presentó una planilla de impuestos en algunos o todos los últimos 3 años, puede hacerlo ahora y reclamar el EITC y los otros créditos. Los formularios y montos del crédito cambian cada año. ¡Asegúrese de usar la forma del año para el que presenta las plantillas! Si presentó su planilla pero no reclamó créditos y ahora piensa que podría haberlo hecho, puede presentar una planilla de impuestos enmendada 1040X (federal) o M-1X (Minnesota) para cualquiera de los últimos 3 años.

Si usted cumple todas las normas para recibir el EITC en los años antes de ahora, excepto que no tenía un número de seguro social, pero ahora lo tiene, puede usar su nuevo número de seguro social para presentar sus plantillas de impuestos y reclamar el EITC de los últimos 3 años.

Para hacer preguntas sobre el impuesto federal, llame al 1-(800) TAX-1040.

Para hacer preguntas sobre el impuesto en Minnesota, llame al (651) 296-3781.

Las personas discapacitadas y de bajo ingreso y los ancianos pueden obtener ayuda **gratis** para completar sus plantillas de impuestos. Para encontrar ayuda cerca de su domicilio, llame al (651) 297-3724 o al United Way al 211 (o (651) 291-0211 de un celular) en todo el estado.



Esta hoja informativa se aplica solamente al año fiscal 2010.

Las declaraciones de impuestos deben presentarse antes del 18 de abril de 2011.

Para encontrar otras materiales de la Sociedad de Ayuda Legal, incluyendo cualquier hoja informativa mencionada en este documento, vaya a www.lawhelpmn.org/LASMfactsheets.

Minneapolis Legal Aid – CLE
MN Legal Services Coalition
2324 University Avenue, Suite 101B
St. Paul, MN 55114

No use esta hoja informativa si tiene más de un año.
Escríbanos para una copia, una lista de hojas informativas u otros formatos.
Las hojas informativas no son una respuesta completa a un problema legal.
Consulte a un abogado para que le asesore.

© 2010 Mid-Minnesota Legal Assistance (Asistencia Legal del Medio Minnesota). Este documento puede ser reproducido y utilizado para propósitos no comerciales, personales y educativos solamente. Todos los otros derechos están reservados. Esta noticia debe quedarse en todas las copias. La reproducción, la distribución y el uso para propósitos comerciales son prohibidos estrictamente.